



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº 1423

BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 15151/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN COMUNICACIÓN EMPRESARIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 44/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que

sw. correspondan.



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 1423

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN COMUNICACIÓN EMPRESARIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN ^{SW.} COMUNICACIÓN EMPRESARIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la



Ministerio de Educación



Facultad de Diseño y Comunicación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

SM. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
T
D

RESOLUCION Nº 1423

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 2 3



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN COMUNICACIÓN EMPRESARIAL
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y
Comunicación.**

- Participar a través de la comunicación en la vida de una empresa.
- Llevar adelante la comunicación externa e interna de una empresa.
- Integrarse en equipos de trabajo ya existentes.
- Colaborar en la emisión de mensajes orales y escritos de la empresa.
- Colaborar en la clasificación de diferentes tipos de público a los que se dirige la comunicación empresarial.
- Colaborar en tareas administrativas.
- Colaborar en la elaboración de presupuestos.
- Redactar escritos de la empresa, ya sea en papel o en medios electrónicos.

su
H
1
92



Ministerio de Educación

1423



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación

TÍTULO: TÉCNICO EN COMUNICACIÓN EMPRESARIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	DEDIC.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE

1	Comunicación Empresarial I	S	8	136	-
2	Publicidad I	S	8	136	-
3	Taller de Comunicación I	S	4	68	-
4	Introducción a la Investigación	S	4	68	-

SEGUNDO SEMESTRE

5	Comunicación Empresarial II	S	8	136	--
6	Relaciones Públicas I	S	8	136	--
7	Comercialización I	S	4	68	-
8	Comunicación Oral y Escrita	S	4	68	-

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE

9	Comunicación Empresarial III	S	8	136	1
10	Publicidad II	S	8	136	--
11	Comunicación Interactiva I	S	4	68	--
12	Taller de Redacción	S	4	68	--

SEGUNDO SEMESTRE

13	Comunicación Empresarial IV	S	8	136	5
14	Relaciones Públicas II	S	8	136	--
15	Comercialización II	S	4	68	--
16	Información y Medios Digitales I	S	4	68	--

Su. CARGA HORARIA TOTAL: 1632 HORAS /